

INFORME PROPUESTA ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

N.º EXPED.	1359/2023	Tipo contrato	ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIOS				
---------------	-----------	---------------	---	--	--	--	--

En relación al expediente de contratación que se relaciona, mediante contrato menor, y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente

INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SIMPLIFICADO

PRIMERO. Vista la necesidad manifestada por ALCALDIA/PRESIDENCIA, de proceder a la contratación de CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL cuyos datos básicos se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BAR-TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de explotación de BAR-TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL, como espacio social de ocio para los vecinos del municipio de Mora. Tiene como finalidad la regulación de la explotación del BAR-TERRAZA ubicada dentro del servicio de piscina municipal, configurándose como una prestación accesoria y complementaria del servicio municipal y por ello tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su art 25. La contratación se realizaría de conformidad con el presente pliego que tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Por cuestiones administrativas se considera este procedimiento temporal y urgente, ya que se ha procedido a abrir la Piscina Municipal con fecha 20 de junio de 2023.

PLIEGOS DEL CONTRATO:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BAR-TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA. Objeto y calificación.

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de explotación de **BAR-TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL**, como espacio social de ocio para los vecinos del municipio de Mora.



El presente pliego de naturaleza contractual tiene como finalidad la regulación de la explotación del BAR-TERRAZA ubicada dentro del servicio de piscina municipal, configurándose como una prestación accesoria y complementaria del servicio municipal y por ello tiene la calificación de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su art 25. La contratación se realizaría de conformidad con el presente pliego que tendrá carácter contractual a todos los efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y tasas e impuestos municipales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna por esta administración municipal.

SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato administrativo de servicios de explotación del BAR-TERRAZA será mediante el contrato menor, por razón de la cuantía y duración del contrato de servicios, haciéndose pública la contratación mediante el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.mora.es/>. Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios criterios. El contrato menor se tramitará según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con el art.118.

TERCERA. Órgano de contratación y valor estimado del contrato.

EL órgano competente de contratación para la adjudicación al no superar el límite de 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado 2022, corresponde al alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, apartado 1º, de la Ley de Contratos del Sector Público. El valor estimado del contrato menor asciende a **MIL QUINIENTOS EUROS sin IVA, que se abonará a la firma del contrato.**

CUARTA. Duración.

La duración del contrato menor será hasta el 31 de diciembre de 2023, comenzará el día de la adjudicación del contrato.

El horario de apertura y cierre del BAR-TERRAZA coincidirá con el horario de apertura y cierre de las piscinas municipales, no obstante, previa autorización municipal expresa, podrá permanecer abierto hasta el límite legalmente permitido. Finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista está obligado a abandonar las instalaciones y entregar las mismas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de finalización de contrato.

El contratista está obligado a ejecutar el servicio de explotación de BAR-TERRAZA de la Piscina Municipales con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene naturaleza contractual. El Ayuntamiento de Mora podrá inspeccionar, previo conocimiento del adjudicatario, las instalaciones para comprobar la buena ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

QUINTA. Adjudicación.

Primer criterio de adjudicación: El precio al alza. 2 puntos por cada 150 euros de mejora, con un máximo de 20 puntos.

Segundo criterio de adjudicación: En caso de empate, se valorará la antigüedad y experiencia a razón de 1 punto por cada año de antigüedad, con un máximo de 10 años.



Sera imprescindible para la valoración de este criterio, la presentación de una Memoria de explotación.

SEXTA. Presupuesto y financiación.

El presente contrato menor no origina gastos para la administración municipal.

SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar con las distintas Administraciones Públicas del Estado Español. En todo caso, podrán presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Se permite que los licitadores sustituyan la documentación del apartado anterior por la presentación de Declaración Responsable suscrita por el licitador o representante, reconociendo que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. El adjudicatario propuesto por el órgano de contratación deberá aportar con carácter previo la documentación acreditativa.

OCTAVA. Prerrogativas de la Administración Municipal.

El órgano competente para contratar de conformidad con la Ley de Contratos del Sector público, en aplicación de los arts. 190 y ss., ostenta las siguientes Prerrogativas:

1. Interpretación del contrato administrativo o en su caso la resolución de adjudicación y de las presentes Cláusulas Administrativas particulares que son de obligado cumplimiento y aceptación en todos sus términos para el adjudicatario.
2. Resolución de dudas que ofrezca el cumplimiento del apartado anterior.
3. Modificación en la ejecución del contrato, previa audiencia al contratista, por razones de interés público que puedan verificar sede forma objetiva y siempre que la modificación cumpla las limitaciones legales tiempo y cuantía para este tipo de contratos y no alteren la naturaleza global objeto del mismo. La modificación se realizará, en todo caso, previa formalización de la misma
4. El alcalde como órgano de contratación, ostenta facultades de inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.
5. Acordar la resolución del contrato, previa audiencia al contratista y determinación de los efectos de esta, por las causas establecidas en la Ley de Contratos del Sector público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con los arts. 190 y ss.
6. En caso de que se abran los vasos de las piscinas municipales, los bonos se cobrarán por el personal del Ayuntamiento.
7. La luz, agua y cualquier otro suministro correrá a cargo del adjudicatario.

NOVENA. Obligaciones de las partes.

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza administrativa del contrato recogidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Son obligaciones específicas del contratista:

1. Será obligatoria la apertura del BAR-TERRAZA todos los días sin excepción, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente su cierre, en el horario autorizado. Se deberá garantizar a los particulares por parte del adjudicatario el uso, disfrute y seguridad del BAR-TERRAZA.
2. El Adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza y conservación de la Zona bar y terraza.
3. Con atención especial deberá cumplir:



A.- Limpieza, fregado y desinfección de las instalaciones objeto del presente contrato. Incluye las instalaciones del bar, terraza y aseos.

B.- Las consumiciones se servirán, preferentemente, en vasos de plástico.

C.- La lista de precios deberá estar expuesta al público en lugar visible, tener a disposición de los vecinos las hojas de reclamación legalmente exigidas para este tipo de actividad económica. Las Tarifas tienen naturaleza de precio privado.

D.- Permitir la inspección de las instalaciones objeto del presente contrato.

E.- Indemnizar los daños que se causen a terceros por la prestación de la actividad, para ello deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil multirriesgos frente a terceros por el tiempo que dure el contrato que cubra los daños por riesgo de incendio, daños a público asistente y al personal laboral que preste sus servicios en el BAR-TERRAZA. El capital mínimo que deberá suscribir en la póliza ante estos riesgos ser la prevista en la normativa en función del aforo del BAR-TERRAZA ubicado en la piscina de Mora. Deberá hacer entrega al Ayuntamiento copia de la póliza suscrita y justificante de abono de la prima antes de la formalización del contrato.

F.- Obligaciones laborales y fiscales. El contratista está obligado a cumplir bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión de riesgos laborales, seguridad social y normas higiénico-Sanitarias y demás normas específicas. El personal encargado del servicio de BAR-TERRAZA deberá disponer del carnet de manipulador de alimentos o similar. El Ayuntamiento de Mora queda exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos, no generándose en ningún caso, vínculos laborales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el Adjudicatario.

G.- No se autoriza la subcontratación.

H.- EL adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir para la buena ejecución de la actividad los medios personales y materiales que sean necesarios. En la oferta presentada al Ayuntamiento indicará los mismos quedando obligado al cumplimiento de los términos de la oferta presentada.

I.- Serán exigibles los gastos de reparación por el mal uso de los aparatos existentes en el BAR-TERRAZA.

J.- Dotar en su caso del menaje necesario para la correcta prestación del servicio.

K.- Deberá estar al corriente de cuantas obligaciones tributarias y de seguridad social correspondan a este tipo de actividades.

L.- Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario.

El total precio deberá abonarse a la adjudicación del contrato, en la cuenta corriente **IBAN/BIC ES5631904009124564099028** cuyo titular es el Ayuntamiento de Mora.

M.- Finalizado el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá entregar las instalaciones del BAR-TERRAZA, en adecuado estado de conservación.

N.- En general colaborará en el buen funcionamiento del complejo de la Piscina municipal procurando la cooperación con el Ayuntamiento.

4. – Obligaciones de la Administración.

A.- Poner a disposición del contratista las instalaciones y los medios necesarios para la explotación del BAR-TERRAZA objeto del presente pliego.

B.- Cooperar con el contratista para el buen funcionamiento del BAR-TERRAZA de la Piscina Municipal procurando la colaboración mutua que redundará en beneficio de los vecinos.

DÉCIMA. Formalización del contrato y garantía definitiva.

La formalización del contrato menor podrá ser o bien mediante documento Administrativo o bien mediante la firma de conformidad del contratista en la resolución de adjudicación de Alcaldía debidamente motivada. Con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá constituir garantía de definitiva de 5 por ciento del precio final ofertado. La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en la Ley de



Contratos del Sector Público, de conformidad con el art.110. Para la devolución y cancelación de la garantía definitiva será de aplicación del art. 111 de la Ley anteriormente citada.

DECIMOPRIMERA. Incumplimiento y penalidades.

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora será de aplicación los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Publico. Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación y el acto que las dicte será inmediatamente ejecutivo y serán efectivas sobre la garantida definitiva.

DECIMOSEGUNDA. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el arts., 211,212 y 213. Sera causa de resolución expresa del contrato el incumplimiento de la Memoria de explotación.

DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico del contrato.

Contrato de servicios: BAR-TERRAZA de la piscina municipal. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por este pliego de cláusulas particulares que será norma contractual y para lo no previsto en el será de aplicación la Ley 7/2017 de Contratos del Sector Publico supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho público y en su defecto las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponder.

DECIMOCUARTA. Presentación de ofertas.

Las ofertas podrán presentarse en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de su publicación, en el Registro General del Ayuntamiento de Mora, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00). Las ofertas se podrán presentar por correo, mediante procedimiento administrativo o en mano en las oficinas municipales. Cada candidato solo podrá presentar una oferta y no podrá suscribirse ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La presentación de una oferta supone una doble aceptación, por un lado, acepta de la naturaleza contractual del pliego y por otro de aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego y la renuncia a interponer ningún tipo de acciones legales, ni publicas ni privadas contra el presente pliego y la resolución de adjudicación. La oferta se presentará en sobre cerrado firmado por el candidato. La apertura de las ofertas se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Corporación Municipal **el día 14 de julio de 2023 a las 13:00 horas**. En dicho acto se dará lectura a las ofertas presentadas. Posteriormente se remitirá a valoración de un Comité de valoración y la Secretaría de la Corporación municipal que levantará acta de lo actuado. El Comité de valoración valorará en su conjunto las ofertas y adjudicará mediante resolución motivada el contrato menor de explotación del BAR-TERRAZA del servicio municipal Piscina de Mora, que se comunicará al día siguiente a los interesados que hayan presentado proposiciones. El adjudicatario tendrá un plazo de tres días para presentar la documentación establecida en la declaración responsable y formalizar la garantía definitiva a contar desde el día que se le notifique que su oferta ha sido la seleccionada.

DECIMOQUINTA. Documentación a presentar.

Se presentará la oferta en un ÚNICO SOBRE, que contendrá los siguientes documentos:



A.-Acreditación de capacidad de obrar: en caso de persona física, fotocopia compulsada del DNI o CIF en caso de empresas. Las empresas con escritura de constitución, modificación y poderes.

- Anexo I: modelo de oferta económica y declaración responsable.
- B.- Anexo I. Oferta de declaración responsable.

DON/DÑA _____
Mayor de edad, con DNI/NIF O NIE, N.º _____
Actuando en nombre propio (o en representación de) _____
Y con domicilio a efectos de notificaciones en _____
provincia de _____ en la C/ _____ piso/puerta, _____
C.P. _____
teléfono fijo y/o móvil _____ correo electrónico _____

DECLARA.

PRIMERO. Que, enterado/ra del pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato administrativo mediante contrato menor de la prestación del servicio de explotación BARRERAZA ubicado dentro de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Mora por tiempo determinado durante el año 2023; se compromete a realizarla la prestación con estricta sujeción a las cláusulas administrativas particulares de naturaleza contractual. Que acepta íntegramente todas las cláusulas administrativas particulares del contrato que declara conocer.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la normativa de contratación pública para ser adjudicatario del contrato de servicios.

A.- En concreto declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y que cumple con las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Mora y con la Seguridad Social.

B.- Que asume el compromiso de darme de alta como autónomo en el Régimen de la Seguridad social, en caso de ser adjudicatario.

C.- Memoria de actividad, con indicación de los medios personales y materiales que se adscriben al contrato, ejecución de limpiezas y desinfección y oferta gastronómica.

En Mora a ____ de _____ de 2023

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

